



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

FECHA: Armenia, sábado 25 de octubre de 2014
HORA: 8:00 A.M.
LUGAR: Salón de Ex Gobernadores
Edificio Gobernación del Quindío

CONSEJO EXTRAORDINARIO

ASISTENTES: **Sandra Paola Hurtado Palacio**
Gobernadora
Jeannette Rocío Gilede González
Representante de la Ministra de Educación Nacional
Alfonso Londoño Orozco
Rector
Francisco Horacio Salazar Montoya
Representante de los Ex Rectores
Gustavo Botero Echeverri
Representante de las Directivas Académicas
Martha Cecilia Montes Mejía
Representante de los Egresados
Jennifer Díaz Pérez
Representante de los Estudiantes
Franceline Barrero Rendón
Secretaria General

AUSENTES: **Ricardo Arias Mora**
Representante del señor Presidente de la República
Alberto Montoya Fayad (con excusa)
Representante de los Gremios
Gregorio Sánchez Vallejo (con excusa)
Representante de los docentes

INVITADOS: **Andrés Mauricio Quiceno Arenas**
Abogado de la Gobernación
Néstor Jairo Zapata Gil
Asesor Jurídico Universidad del Quindío

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

2. ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

3.1 Acta No. 006 del 29 de agosto del año 2014

3.2 Acta No. 007 del 5 de septiembre del año 2014

3.3 Acta No. 008 del 16 de agosto del año 2014

**4. SUSPENSIÓN RECTOR TITULAR Y DESIGNACIÓN RECTOR
ENCARGADO UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**

5. SOLICITUD CAMBIO DE DESTINACIÓN DE RECURSOS CREE

[Handwritten signature]
no



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

2

6. REVISIÓN Y ESTUDIO PROYECTO DE ACUERDO PAGO ADICIONAL ESTÍMULO DIRECTIVO DOCENTES (Se anexa proyecto de acuerdo)

7. HABILITACIÓN EGRESADOS PARA LA VOTACIÓN EN ELECCIONES DE DICHO ESTAMENTO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

8. CONCEPTO RECONOCIMIENTO BONIFICACIÓN (Se anexa certificación por parte de la Profesional Especializada Área Financiera, Gloria Patricia Villa Montoya)

9. RECURSOS DE APELACIÓN

a. Recurso de apelación, presentado por la señora ISABEL CRISTINA LONDOÑO FRANCO, obrando en calidad de concursante del Concurso Público de Méritos para la vinculación de profesores de planta de tiempo completo y de medio tiempo de la Universidad del Quindío, Acuerdo 004 de marzo 13 de 2014. (Se anexa borrador de respuesta).

b. Recurso de apelación frente a la Resolución 058 de agosto 15 de 2014, expedida por el Consejo Académico, que modifica la Resolución 032 de junio 25 de 2014, de la misma instancia, enviado por la señora LARISSA TATIANA RICO BUITRAGO. (Se anexa borrador de respuesta).

c. Recurso de Apelación instaurado por el funcionario CARLOS COLLAZOS FAJARDO, mediante el cual solicita autorización para Comisión de Estudios.

10. INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS COMISIONES DE ESTUDIO POR FACULTADES, REMITIDO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO, ORLANDO SALAZAR SALAZAR.

11. CORRESPONDENCIA

a. Oficio radicado R-22535 del 14 de octubre de 2014, enviado por el Sindicato de Trabajadores de la parte Administrativa de la Universidad del Quindío, por medio del cual se ponen en evidencia presuntas conductas constitutivas de violación al Estatuto de Garantías Electorales aprobado por el Consejo Superior.

b. Oficio con radicación interna No. 14057 del 29 de agosto de 2014, enviado por el Docente JOSÉ ENVER AYALA ZULUAGA, por medio del cual solicita se discute e implemente una política para que los docentes puedan acceder a la formación postdoctoral.

c. Oficio con radicación interna No. 14385 del 4 de septiembre de 2014, enviado por HÉCTOR JAIME GALLEGU MURILLO, Egresado, por medio del cual solicita se amplíe en una semana más el proceso de inscripción para aquellos egresados que no aparecen en la base de datos.

d. Oficio con radicación interna No. 14387 del 4 de septiembre de 2014, remitido por la presidenta de la Asociación de Biólogos Uniquindianos –

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

ASOBIO – UQ, por medio del cual solicita ampliación de las fechas de inscripción de egresados que no se encuentran en las listas.

e. Oficio con radicación interna No. 14406 del 5 de septiembre de 2014, enviado por ÁLVARO EDUARDO CANO BETANCUR y OTROS, por medio del cual solicitan se establezcan mecanismos de garantía para la participación en el proceso de elecciones libres y democráticas, para elegir representantes de los diferentes estamentos ante el Consejo Superior de la Universidad del Quindío.

f. Oficio con radicación interna No. 14423 del 5 de septiembre de 2014, remitido por LUZ ELENA PEÑA y OTROS, por medio del cual solicitan se establezcan mecanismos de garantía para la participación en el proceso de elecciones libres y democráticas, para elegir representantes de los diferentes estamentos ante el Consejo Superior de la Universidad del Quindío.

g. Oficio con radicación interna No. 15020 del 16 de septiembre de 2014, enviado por la señora OLGA LILIANA PERDOMO NÚÑEZ, por medio del cual presenta queja frente a los preceptos contrarios al Acuerdo 011 de agosto 19 de 2010 por medio del cual se expide el Estatuto Electoral de la Universidad del Quindío.

12. INFORMATIVO

a. Oficio con radicación interna No. 14898 del 12 de septiembre de 2014, enviado por la señora RUTH EDITH FRANCO ARENAS, al Comité Electoral, por medio del cual presenta queja y solicitud de información del proceso electoral de los representantes al Consejo Superior.

b. Oficio con radicación interna No. 14845 del 12 de septiembre de 2014, remitido por los estudiantes GARY SCHNEYDERTH MONDRAGÓN y LAURA SUSANA GONZÁLEZ ECHEVERRY, al Comité Electoral.

c. Oficio con radicación interna No. 7081 del 29 de septiembre de 2014, enviado al estudiante GARY SCHNEYDERTH MONDRAGÓN y otro, por medio del cual el Comité Electoral en sesión del 15 de septiembre del presente año, da respuesta al oficio con radicación interna No. 14845 del 12 del mismo mes y año.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaría General Franceline Barrero Rendón, informó que hubo Quórum suficiente para deliberar y decidir. Esta sesión fue presidida por la señora gobernadora Sandra Paola Hurtado Palacio.

La señora Gobernadora le cedió la palabra al señor Rector Alfonso Londoño Orozco quien solicitó que se autorice la presencia del asesor jurídico de la Universidad del Quindío, Néstor Jairo Zapata Gil, por las discusiones legales que se deben desarrollar en la sesión. Así mismo pidió que quede en el acta



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

su advertencia acerca de las situaciones irregulares y dilatorias a la normatividad institucional que se vienen presentando, con respecto al desarrollo de los órdenes del día de las sesiones del Consejo Superior, la presencia irregular de la representante de los estudiantes y las inhabilidades de la representante de los egresados, situación que ya fue puesta en conocimiento del Tribunal del Departamento, mediante demanda. Ratificó que todos los Consejeros deben quedar informados de esta situación de irregularidad, violatoria de las normas de la Institución, para lo cual solicitó que antes de aprobar el orden del día se de lectura, por parte del asesor jurídico de la Universidad, del documento que expresa la advertencia sobre dichas irregularidades.

El consejero Francisco Horacio Salazar Montoya señaló que en la anterior sesión, que fue también extraordinaria, se trató un solo tema y que el orden del día de hoy contiene más de un tema, lo cual debe ser revisado, por cuanto está en contra del Artículo 20 del reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad del Quindío.

La señora Gobernadora manifestó que la sesión extraordinaria se refiere a no incluir temas adicionales a los sugeridos en el orden del día. El señor Rector insistió en que se están manipulando las sesiones del Consejo Superior para incluir asuntos no acordados. La señora Gobernadora le solicitó al señor Rector referirse con respeto frente a esta situación, por cuanto no hay manipulaciones en el manejo de las reuniones del Consejo.

Seguidamente la señora Gobernadora le dio posesión a la funcionaria Jeannette Rocío Gilede González, en su calidad de Representante de la Ministra de Educación Nacional.

2. ORDEN DEL DÍA

Seguidamente la señora Gobernadora sometió a consideración el orden del día. Anunció que se va a cerrar la discusión. El señor Rector advirtió que si no se aprueba la presentación del documento sobre las irregularidades en la citación de las sesiones del Consejo Superior llevará ese documento ante la Procuraduría y dejó constancia de este hecho.

La consejera Jeannette Rocío Gilede González manifestó que le gustaría tener claridad jurídica sobre la legalidad en la convocatoria de esta reunión del Consejo Superior, e indicó que un primer aspecto que le causa curiosidad es que las sesiones de los Consejos deben convocarse con al menos 15 días hábiles de antelación y que esta citación le llegó hace dos días, por lo que no tiene claridad acerca de los antecedentes de los temas y si se está actuando en el marco de la ley con respecto a esta reunión del Consejo Superior. La señora Gobernadora expresó que es probable que la consejera Jeannette Rocío Gilede González conozca comentarios adversos acerca de las sesiones del Consejo, sobre lo cual señaló que todo se hace en el marco de las normas institucionales.

La consejera Jeannette Rocío Gilede González indicó que su posición es la de sujeción al cuerpo normativo, por lo que consultó si existe un estatuto



**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

interno que se pudiera leer para dirimir dudas sobre la legalidad de esta reunión del Consejo Superior. También indicó que le causa curiosidad que un Consejo Extraordinario tenga 11 temas en su orden del día, cuando este tipo de sesiones se citan para un solo tema.

El señor Rector insistió en solicitar la presencia del Asesor Jurídico de la Universidad en aras del equilibrio, por cuanto se encuentra presente el jefe jurídico de la Gobernación. La señora Gobernadora sometió a consideración si era necesario que estuviera presente el asesor jurídico de la Universidad y los Consejeros aprobaron su presencia en la reunión. El consejero Francisco Horacio Salazar Montoya expresó que es recomendable su presencia, por cuanto se tratarán temas que tienen que ver con los asuntos académicos y jurídicos de la Institución. El señor Rector indicó que los Consejeros tampoco han aprobado la presencia del jurídico de la Gobernación.

La señora Gobernadora le solicitó al funcionario Andrés Mauricio Quiceno Arenas, jurídico de la Gobernación, que explique cómo se dio el proceso de la citación a la sesión. El funcionario Andrés Mauricio Quiceno Arenas comentó que la Gobernación conoció recientemente el cambio del delegado del ministerio ante el Consejo Superior de la Universidad y que una vez fueron enterados se adelantó el contacto con el Ministerio de Educación, razón por la cual la citación llegó sin la suficiente antelación. También señaló que no existe una normatividad expresa que establezca que deba ser un tema único en las sesiones del Consejo. Interpeló el consejero Francisco Horacio Salazar Montoya y solicitó que se lea el Artículo 20 del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 del 23 de marzo del año 2012. EL funcionario Andrés Mauricio Quiceno Arenas indicó que dicho documento se refiere a un reglamento interno que establece que el tema único se refiere a las sesiones donde se deban discutir asuntos relativos al cambio de los estatutos y que dé resto, lo dispuesto es que en una sesión extraordinaria no se incluyan temas adicionales al propuesto.

La Secretaria General señaló que a la Consejera Jeannette Rocío Gilede González se le envió una citación el día 17 de octubre, para asistir a la sesión ordinaria del día 5 de noviembre; sin embargo, por parte de la Gobernación se hizo una nueva citación, pero ahora a un Consejo Extraordinario, con la incorporación de otros temas adicionales. El señor Rector le solicitó al asesor jurídico de la Universidad, Néstor Jairo Zapata Gil, su concepto sobre la interpretación que se le debe dar al Artículo 20 del Acuerdo No. 007 del año 2012, en donde se señala que el tema de una sesión extraordinaria debe ser único. El asesor jurídico Néstor Jairo Zapata Gil expresó que en sentido amplio una sesión es extraordinaria para atender aspectos puntuales, es decir, un asunto único, de lo contrario, para tratar temas diversos se desarrollan las sesiones ordinarias previamente acordadas.

La Consejera Jeannette Rocío Gilede González le pidió al asesor jurídico de la Gobernación su concepto a lo planteado por el asesor jurídico de la Universidad. El funcionario Andrés Mauricio Quiceno Arenas precisó que en términos generales las sesiones extraordinarias son aquellas citadas en momentos diferentes a las ya programadas en las sesiones ordinarias y que en ningún momento la norma indica que el tema es único, salvo los señalados para modificar estatutos.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

La consejera Jeannette Rocío Gilede González manifestó que a pesar de que ella no es abogada, puede inferir que una sesión extraordinaria tiene que ver con la discusión de un tema urgente; estimó también que la interpretación del asesor jurídico de la Gobernación le parece amañada y por ello consideró irregular la forma como se convocó este Consejo y le quedan serias dudas si esta reunión está convocada en el marco de la ley, por su contenido. También pidió coordinar un poco mejor las citaciones, por cuanto los Consejeros cuentan con otras actividades que deben reprogramar.

La señora Gobernadora reiteró que no hay situaciones amañadas en la convocatoria de esta sesión extraordinaria y que por el contrario, por sujeción al marco legal, se están atendiendo con diligencia ciertas situaciones que generan malestar en la comunidad universitaria. Además indicó que se puede proseguir con la reunión por cuanto hace un momento se votó el orden del día propuesto.

El consejero Francisco Horacio Salazar Montoya señaló que el orden del día no se aprobó. La consejera Jeannette Rocío Gilede González advirtió que no fue aprobado el orden del día y consideró que este no es un Consejo Extraordinario. La señora Gobernadora ratificó que si fue aprobado el orden del día y que en atención al ordenamiento jurídico la consejera Jeannette Rocío Gilede González está en su derecho de presentar ante los organismos que considere pertinentes las demandas de rigor. La consejera Jeannette Rocío Gilede González anunció que en esas condiciones debía retirarse de la sesión.

El consejero Gustavo Botero Echeverri manifestó que los temas incluidos en el orden del día si son supremamente urgentes, como el relativo a las elecciones en la Universidad, en donde el Consejo Electoral no ha sido convocado, a una semana ya de las elecciones; o como el tema pertinente a la bonificación de los funcionarios que desempeñan cargos académico-administrativos, el cual ha sido dilatado injustificadamente; y recordó además que los mismos Consejeros, en una sesión anterior, recomendaron incluir todos los temas pendientes en una sesión extraordinaria. El señor Rector recordó que si fue convocada con suficiente anticipación la sesión para tratar dichos temas, pero a esa reunión no asistieron varios Consejeros, por lo que no hubo quorum.

El señor Rector aclaró que el Artículo 6, del Acuerdo del Consejo Superior No. 011 del 19 agosto de 2010, Estatuto Electoral de la Universidad, determina que el Consejo Electoral es el organismo encargado de trazar las directrices sobre el proceso electoral en la Institución y el Comité Electoral el encargado de ejecutar dichas directrices; por lo anterior señaló que el Consejo Superior, por reglamento, no tiene competencia para tratar los asuntos relativos a las elecciones; además señaló que el Consejo Electoral no se ha reunido por cuanto ninguna instancia lo ha solicitado. El consejero Gustavo Botero Echeverri ratificó que si es necesario que ese Consejo se reúna ya que hay aspectos, como los 5 días otorgados a los egresados para notificarse, que ameritan ser revisados, procedimiento que no se encuentra incorporado en el Estatuto Electoral.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

La consejera Jeannette Rocío Gilede González solicitó registrar en el acta sus comentarios. El consejero Gustavo Botero Echeverri consultó si es posible que se registre en el acta el comentario de la delegada de la ministra si ella no aprueba la validez de la sesión. La señora Gobernadora ratificó nuevamente que el orden del día fue aprobado y que se está en el uso de la palabra, por tanto le cedió la palabra a la consejera Jeannette Rocío Gilede González para que exprese su punto de vista.

La consejera Jeannette Rocío Gilede González solicitó registrar en el acta su comentario y expresó que se aparta de la naturaleza de este Consejo, por cuanto considera que no es extraordinario, dada la importancia, la relevancia y el impacto de los temas, sobre los cuales no se ha tenido tiempo para analizar sus contenidos, por lo que se encuentra impedida para participar responsablemente en esta sesión; además no aceptó que este Consejo se haya instalado, también indicó que la sesión se inició de manera desorganizada y que no fue consciente de que se haya surtido su instalación. Además recalcó que hay asuntos en el orden del día que son competencia exclusiva de un Consejo Ordinario, por tanto no son extraordinarios, son regulares e insta a los demás Consejeros para que asuman una posición responsable frente a lo que ocurre en esta sesión.

El consejero Francisco Horacio Salazar Montoya expresó que apoya el comentario de la Consejera Jeannette Rocío Gilede González y consideró que esta sesión es improcedente, además pidió aclaración sobre la calidad de estudiante de la Consejera Jennifer Díaz Pérez.

La señora Gobernadora manifestó que no permitirá que se haga un sabotaje de la reunión, además indicó no estar de acuerdo con el argumento de que la sesión no es extraordinaria, mostró también su inconformidad con las prevenciones acerca de los temas que se tratarán y expresó que entiende el malestar señalado por el señor Rector pero que ello no es impedimento para proseguir con la reunión. También ratificó que la sesión es extraordinaria por la urgencia de los temas propuestos, muchos de los cuales no habían sido tratados; reconoció que la consejera Jeannette Rocío Gilede González se aparta de la sesión al igual que el consejero Francisco Horacio Salazar Montoya por las razones ya manifestadas por ellos. El señor Rector ratificó que las irregularidades planteadas son las que tiene anotadas en el documento que no se aprobó leer, además anotó que la sesión anterior y el acta anterior ya fueron demandadas ante el Tribunal del Quindío.

Se retiraron de la sesión los consejeros Jeannette Rocío Gilede González y Francisco Horacio Salazar Montoya.

El consejero Gustavo Botero Echeverri consultó si había quorum para continuar con la sesión.

La Secretaria General manifestó que se tienen los documentos soportes que demuestran que la Consejera Jennifer Díaz Pérez no es estudiante activa de la Universidad y que por tanto no puede ejercer como delegada de los estudiantes y leyó el Artículo 25 del Estatuto Electoral donde se señala la

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

pérdida de la calidad de representante de docente, estudiante, autoridades académicas y egresados. Tal como se evidencia en el reporte de ACADEMUSOFT, dentro del cual se indica que no se encontró matrícula de asignaturas, que su categoría es en continuidad académica-egresada y su situación inactiva. La consejera Martha Cecilia Montes Mejía manifestó que según el reglamento universitario, los estudiantes de pregrado tienen 3 años adicionales para cursar el proyecto de grado, para lo cual debe cancelar media matrícula para quedar en continuidad; y aseguró que la consejera Jennifer Díaz Pérez tiene el recibo de la continuidad y el certificado de Academusoft que la cataloga como estudiante en continuidad. La señora Gobernadora expresó que mientras el Consejo Superior no se manifieste sobre ese particular la consejera Jennifer Díaz Pérez continuará manteniendo su credencial como consejera.

En vista del retiro de la sesión de dos Consejeros y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Superior al no haber quórum, la señora gobernador Sandra Paola Hurtado Palacio en calidad de presidente del Consejo Superior, se permitió realizar convocatoria dentro de la media hora siguiente, esto es, a partir de las 9:40 a.m., para Consejo Superior Extraordinario, y tratar los siguientes temas:

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**
- 2. ORDEN DEL DÍA**
- 3. SUSPENSIÓN RECTOR TITULAR Y DESIGNACIÓN RECTOR ENCARGADO UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**
- 4. HABILITACIÓN EGRESADOS PARA LA VOTACIÓN EN ELECCIONES DE DICHO ESTAMENTO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.**
- 5. CORRESPONDENCIA ASUNTOS ELECTORALES UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.**
 - a. Oficio radicado R-22535 del 14 de octubre de 2014, enviado por el Sindicato de Trabajadores de la parte Administrativa de la Universidad del Quindío, por medio del cual se ponen en evidencia presuntas conductas constitutivas de violación al Estatuto de Garantías Electorales aprobado por el Consejo Superior Universitario.
 - b. Oficio con radicación interna No. 14385 del 4 de septiembre de 2014, enviado por HÉCTOR JAIME GALLEGU MURILLO, Egresado, por medio del cual solicita se amplíe en una semana más el proceso de inscripción para aquellos egresados que no aparecen en la base de datos.
 - c. Oficio con radicación interna No. 14387 del 4 de septiembre de 2014, remitido por la presidenta de la Asociación de Biólogos Uniquindianos – ASOBIO – UQ, por medio del cual solicita ampliación de las fechas de inscripción de egresados que no se encuentran en las listas.

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

d. Oficio con radicación interna No. 14406 del 5 de septiembre de 2014, enviado por ÁLVARO EDUARDO CANO BETANCUR y OTROS, por medio del cual solicitan se establezcan mecanismos de garantía para la participación en el proceso de elecciones libres y democráticas, para elegir representantes de los diferentes estamentos ante el Consejo Superior de la Universidad del Quindío.

e. Oficio con radicación interna No. 14423 del 5 de septiembre de 2014, remitido por LUZ ELENA PEÑA y OTROS, por medio del cual solicitan se establezcan mecanismos de garantía para la participación en el proceso de elecciones libres y democráticas, para elegir representantes de los diferentes estamentos ante el Consejo Superior de la Universidad del Quindío.

f. Oficio con radicación interna No. 15020 del 16 de septiembre de 2014, enviado por la señora OLGA LILIANA PERDOMO NÚÑEZ, por medio del cual presenta queja frente a los preceptos contrarios al Acuerdo 011 de agosto 19 de 2010 "por medio del cual se expide el estatuto electoral de la Universidad del Quindío".

g. Oficio con radicación interna 14898 del 12 de septiembre de 2014, enviado por la señora RUTH EDITH FRANCO ARENAS, al Comité Electoral, por medio del cual presenta queja y solicitud de información del proceso electoral de los representantes al Consejo Superior.

h. Oficio con radicación interna 14845 del 12 de septiembre de 2014, remitido por los estudiantes GARY SCHNEYDERTH MONDRAGÓN y LAURA SUSANA GONZÁLEZ ECHEVERRY, al Comité Electoral.

i. Oficio con radicación interna No. 7081 del 29 de septiembre de 2014, enviado al estudiante GARY SCHNEYDERTH MONDRAGÓN y otro, por medio del cual el Comité Electoral en sesión del 15 de septiembre del presente año, da respuesta al oficio con radicación interna No. 14845 del 12 del mismo mes y año.

DESARROLLO DE LA SEGUNDA SESIÓN CONVOCADA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaría General Franceline Barrero Rendón, informó que hubo Quórum suficiente para deliberar y decidir. Esta sesión fue presidida por la señora gobernadora Sandra Paola Hurtado Palacio.

La señora Gobernadora le cedió la palabra a la consejera Jeannette Rocío Gilede González quien manifestó que espera tener la oportunidad, en una sesión ordinaria, de presentarse debidamente y de conocer a todos los miembros del Consejo Superior; así mismo expresó que como funcionaria pública su intención siempre es actuar en el marco de la ley, y consideró que las actuaciones de los funcionarios públicos tienen un gran impacto en la sociedad; confirmó que ella representa a la subdirección de aseguramiento de la calidad de la educación superior, por lo que debe ser escrupulosa en el cumplimiento de las normas. De igual manera dejó constancia que la sesión



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

convocada es inconveniente y puede acarrear la inobservancia de normas legales, toda vez que los puntos a desarrollar demandan un conocimiento previo de los documentos que sustentan cada tema, los cuales no fueron entregados a la delegada del Ministerio de Educación con la antelación debida; en tal sentido les recordó a los demás integrantes del Consejo Superior que los primeros puntos del orden del día que se remitió para esta segunda convocatoria, a saber: Suspensión del rector titular y designación rector encargado Universidad del Quindío y la habilitación de egresados para la votación en elecciones de dicho estamento ante el Consejo Superior de la Universidad del Quindío, tienen consecuencias legales en los términos del Artículo 67 de la ley 30 de 1992, la ley de educación superior; manifestó también que así las cosas no comparte estos puntos del orden del día propuestos y por tal motivo se retiró de la reunión, en concordancia con los principios y razones expuestas. Aclaró también que pondrá en conocimiento de las autoridades correspondientes las situaciones aquí presentadas y pidió excusas si en algún momento utilizó términos inapropiados, además ratificó que en su calidad de representante de la señora Ministra de Educación sería irresponsable tomar decisiones en asuntos que todavía desconoce y se retiró de la reunión.

La señora Gobernadora solicitó confirmar el Quorum. La Secretaría General manifestó que hubo quorum suficiente con la asistencia de cuatro consejeros y se procedió a la lectura del orden del día.

2. ORDEN DEL DÍA

Después de leído el orden del día la señora Gobernadora abrió la discusión para su aprobación. Solicitó la palabra el asesor jurídico de la Universidad del Quindío, Néstor Jairo Zapata Gil, quien sugirió que en aras de ser coherentes con la discusión acerca del carácter de extraordinaria o no de la sesión, convertir esta sesión en extraordinaria y tratar únicamente el tema del punto 2 sobre el señor Rector, dejando para la próxima semana, en una sesión ordinaria, la discusión de los demás puntos planteados.

La señora Gobernadora sugirió cambiar el orden de los puntos en el orden del día, así: como primer punto la correspondencia, como segundo punto, la habilitación de egresados para las elecciones y como tercer punto la suspensión del señor Rector. Puso a consideración de los Consejeros esta sugerencia y fue aprobada por unanimidad.

La señora Gobernadora, antes de continuar con el punto de la correspondencia, le cedió la palabra al abogado Andrés Mauricio Quiceno Arenas, quien explicó que las sesiones ordinarias son aquellas programadas, de acuerdo con unas fechas establecidas por calendario, y que las extraordinarias son las que se realizan por fuera de esa programación, en donde se pueden tratar temas puntuales y no únicos; advirtió que en el caso de la normatividad interna de la Universidad se tiene establecido que para reformas estatutarias el tema de la sesión es único; además señaló que por analogía, en otras instituciones y al tenor además de lo dispuesto por el Código de Comercio, también se desarrollan sesiones extraordinarias, pero no se estila el uso de temas únicos. El señor Rector aclaró que lo establecido



**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

por la Universidad se debe entender desde la óptica de la autonomía universitaria.

3. CORRESPONDENCIA ASUNTOS ELECTORALES UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

La señora Gobernadora continuó con el punto de la referencia y seguidamente la Secretaria General le dio lectura a los oficios a continuación descritos.

- a. Oficio radicado R-22535 del 14 de octubre de 2014, enviado por el sindicato de trabajadores de la parte administrativa de la Universidad del Quindío, por medio del cual se ponen en evidencia presuntas conductas constitutivas de violación al Estatuto de Garantías Electorales aprobado por el Consejo Superior Universitario.

El señor Rector recomendó leer la respuesta que ya se remitió a la Procuraduría General, acerca de oficios presentados ante el Comité Electoral, en los mismos términos en que estos se presentan. La señora Gobernadora solicitó dar lectura a todos los oficios y al final hacer las recomendaciones para que la secretaria general pueda darles respuesta.

La secretaria general continuó con la lectura de los oficios, así:

- b. Oficio con radicación interna No. 14385 del 4 de septiembre de 2014, enviado por HÉCTOR JAIME GALLEGU MURILLO, Egresado, por medio del cual solicita se amplíe en una semana más el proceso de inscripción para aquellos egresados que no aparecen en la base de datos.
- c. Oficio con radicación interna No. 14387 del 4 de septiembre de 2014, remitido por la presidenta de la Asociación de Biólogos Uniquindianos – ASOBIO – UQ, por medio del cual solicita ampliación de las fechas de inscripción de egresados que no se encuentran en las listas.
- d. Oficio con radicación interna No. 14406 del 5 de septiembre de 2014, enviado por ÁLVARO EDUARDO CANO BETANCUR y OTROS, por medio del cual solicitan se establezcan mecanismos de garantía para la participación en el proceso de elecciones libres y democráticas, para elegir representantes de los diferentes estamentos ante el Consejo Superior de la Universidad del Quindío.
- e. Oficio con radicación interna No. 14423 del 5 de septiembre de 2014, remitido por LUZ ELENA PEÑA y OTROS, por medio del cual solicitan se establezcan mecanismos de garantía para la participación en el proceso de elecciones libres y democráticas, para elegir representantes de los diferentes estamentos ante el Consejo Superior de la Universidad del Quindío.



**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

- f. Oficio con radicación interna No. 15020 del 16 de septiembre de 2014, enviado por la señora OLGA LILIANA PERDOMO NÚÑEZ, por medio del cual presenta queja frente a los preceptos contrarios al Acuerdo 011 de agosto 19 de 2010 "por medio del cual se expide el estatuto electoral de la Universidad del Quindío".
- g. Oficio con radicación interna 14898 del 12 de septiembre de 2014, enviado por la señora RUTH EDITH FRANCO ARENAS, al Comité Electoral, por medio del cual presenta queja y solicitud de información del proceso electoral de los representantes al Consejo Superior.
- h. Oficio con radicación interna 14845 del 12 de septiembre de 2014, remitido por los estudiantes GARY SCHNEYDERTH MONDRAGÓN y LAURA SUSANA GONZÁLEZ ECHEVERRY, al Comité Electoral.
- i. Oficio con radicación interna No. 7081 del 29 de septiembre de 2014, enviado al estudiante GARY SCHNEYDERTH MONDRAGÓN y otro, por medio del cual el Comité Electoral en sesión del 15 de septiembre del presente año, da respuesta al oficio con radicación interna No. 14845 del 12 del mismo mes y año.

La señora Gobernadora le solicitó al asesor jurídico de la Universidad su concepto sobre el contenido de estos oficios. El asesor jurídico Néstor Jairo Zapata Gil comentó, acerca del primer oficio, designado con la letra a., remitido por el Sindicato de la Universidad, que la situación tuvo que ver con una demora no intencional en la publicación del Acuerdo de Garantías Electorales, la cual tuvo que ver con un trámite regular de la correspondencia, en donde no hay, ni dolo, ni culpa. La secretaria general leyó el oficio No. 7358 del 8 de octubre del año 2014, remitido a la señora Bárbara López Ospina y la Procuraduría General de la nación en donde se especifica que el Acuerdo de garantías electorales fue firmado y enviado a la Universidad por la señora Gobernadora el día 26 de septiembre del presente año y firma por la suscrita el día 29 del mismo mes y año, en razón a que el día 26 la secretaria general se encontraba en grados por fuera de ciudad, procediéndose a su inmediata publicación.

La señora Gobernadora aclaró que el Acuerdo de garantías electorales quedó en firme una vez fue suscrito por ella misma, como lo establece el mismo artículo octavo del acuerdo, y no a partir de su publicación; así mismo solicitó que se responda el oficio en estos términos.

Sobre los demás oficios la secretaria general informó que la respuesta sería la misma que se dispuso para los oficios que se discutieron en la sesión del Consejo anterior, puesto que se refieren al mismo asunto; así mismo leyó las respuestas expedidas a los oficios de la sesión anterior.

La señora Gobernadora solicitó que se leyera el Artículo 6 del Estatuto Electoral. Después de la lectura efectuada por la secretaria general preguntó si había alguna citación al Consejo Electoral. La secretaria general confirmó que no se ha hecho dicha citación por cuanto el mismo Comité Electoral viene resolviendo todas las solicitudes y requerimientos que se han presentado y en este sentido recordó que el próximo lunes hay una reunión con delegados



**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

de la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo y la Registraduría, para dar cuenta de las respuestas que se han cursado acerca de los oficios remitidos al Comité Electoral.

El señor Rector recordó que en la sesión extraordinaria anterior del Consejo Superior se modificó el Estatuto Electoral, agregándole 3 integrantes más al Consejo Electoral, siendo esta la única modificación; indicó que esta es una de las situaciones que se denuncia, puesto que la misma norma establece que dichas modificaciones se deben hacer 6 meses antes de las elecciones.

El consejero Gustavo Botero Echeverri se refirió al capítulo 2 del Estatuto Electoral, en donde se dispone que el Consejo Electoral es el órgano encargado de trazar las directrices generales y supervisar el proceso electoral y ser la segunda instancia para posibles reclamos, lo cual quiere decir que este Consejo si puede actuar frente al proceso electoral. La señora Gobernadora ratificó que el Comité Electoral está tomando decisiones en contravía de lo dispuesto en el Artículo 6 del Estatuto Electoral. El asesor jurídico Néstor Jairo Zapata Gil indicó que en este momento el Comité Electoral es el encargado del 100% del desarrollo de las actividades del proceso electoral y que en primera instancia ha resuelto los requerimientos de la comunidad educativa, por lo que no ha sido indispensable que el Consejo Electoral atienda en segunda instancia algún asunto.

El señor Rector comentó que enlazando estos comentarios con el oficio de la señora Olga Liliana Perdomo, queda claro que tienen categoría de egresados quienes cursaron programas de la Universidad del Quindío y no de programas en convenio con otras universidades. La consejera Martha Cecilia Montes Mejía manifestó que como representante de los egresados apoya los oficios que remitieron a este Consejo los diferentes egresados y además recordó que la señora Olga Liliana Perdomo participó en el pasado en otros procesos electorales de la Universidad y en ese momento no tuvo ninguna restricción, pero ahora si tiene condicionamientos, lo cual no tiene justificación; además precisó que todos los egresados de la Universidad tienen el pleno derecho al voto y por ninguna razón pueden ser excluidos del proceso electoral, como aquellos que tienen más de 5 años y que hoy no aparecen en la base de datos. La secretaria general manifestó que en unas elecciones anteriores donde fue elegida la actual representante, se anuló una votación precisamente porque votaron egresados en convenio; además indicó que existe una disposición del Ministerio de Educación en donde se establece que la titularidad del programa es de la Universidad que expide el título.

La consejera Jennifer Díaz Pérez consultó la razón por la cual, en eventos electorales anteriores, si pudieron participar los egresados en convenio. La secretaria general respondió que en ese momento no se tenía el concepto del Ministerio de Educación sobre el particular, el cual precisó que la titularidad del grado es certificada por la Universidad propietaria del programa. La consejera Jennifer Díaz Pérez aclaró además que todos los egresados inscritos de la Universidad si están en capacidad de votar.

El señor Rector recordó que cuando se hizo la verificación del software para las votaciones se evidenció que hay muchos egresados de los cuales no se

UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

tienen registros, ni actas de grado, ni números de cédulas avalados, lo cual generó que el Consejo Superior estableciera parámetros de control para estos casos, porque no hay forma de reconocerlos como egresados, además porque anteriormente se registraban en la Universidad con un carné o con la tarjeta de identidad; también señaló que se aplicó en la Institución, como en todos los procesos electorales organizados, el proceso de inscripción; también indicó que se publicó en la página web de la Universidad, con suficiente antelación, la opción para que los egresados, desde cualquier parte del país, pudieran inscribirse.

La consejera Jennifer Díaz Pérez comentó que es posible establecer alguna solución para los egresados que se sienten excluidos, desde luego respetando los trámites ya aprobados y establecidos. La secretaria general recordó que en todas las Facultades se publicaron las listas de egresados y estudiantes, así como en la página web de la Universidad, por ello recomendó que lo mejor para las elecciones es que se haga con base en los listados establecidos en donde se tienen identificadas a todas las personas. Comentó también que en muchas ocasiones se presentan ante la Secretaría General de la Universidad personas con diplomas que son falsificados, lo cual puede generar dificultades al proceso electoral.

El consejero Gustavo Botero Echeverri manifestó que por el hecho de que la Universidad, anteriormente, llevaba procedimientos administrativos anticuados, no se le puede negar a un egresado antiguo el derecho a sufragar; y le consultó a la secretaria general y a los asesores jurídicos presentes, si por errores técnicos y de procedimientos de la administración, unos ciudadanos, egresados de la Institución, pueden perder su derecho a elegir y ser elegidos. También expuso el caso de su esposa, quien es egresada de dos carreras de la Universidad, quien pudo votar tranquilamente en las anteriores elecciones de la Institución y sin embargo hoy no aparece en los listados actualizados; además señaló que el tiempo fijado para que los egresados se registraran fue muy corto, sobre todo para personas que no tienen vínculos permanentes con la Universidad.

La señora Gobernadora solicitó que quede constancia en el acta de la intervención del abogado de la Gobernación, Andrés Mauricio Quiceno Arenas, quien seguidamente leyó el Artículo 85 del Estatuto General de la Universidad en donde se define que un egresado es quien obtuvo un título en cualquiera de sus programas de pregrado o de posgrado, en cualquiera de las metodologías, y ratificó que el mismo Estatuto en su Artículo 110 reglamenta acerca de la representación de los egresados, en donde se dispone que podrán votar todos los egresados, sin ningún tipo de condicionamiento; además ratificó que el Artículo 39 del Estatuto Electoral dispone y confirma que son todos los egresados quienes pueden votar. Igualmente señaló que en el Artículo 16, parágrafo único del Estatuto Electoral se señala el tema de las inscripciones, en donde se dispone, textual y taxativamente que los docentes, estudiantes y administrativos que no se encuentren en los listados publicados tendrán un término de cinco días para registrarse; es decir, aquí no se menciona a los egresados; de igual forma, señaló que en una evidente contradicción, en la resolución que reglamenta las elecciones se añade un elemento al tema de las inscripciones y es la



**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

inclusión de los egresados, lo cual no está dispuesto en la norma superior, como son los Estatutos generales, lo cual es una clara violación al debido proceso y al derecho a elegir y ser elegido.

La secretaria general manifestó su desacuerdo con lo comentado por el abogado de la Gobernación, por cuanto, en aras de darle mayor transparencia al proceso, las listas de egresados se publicaron, dándose 5 días para que las personas se pudieran presentar y comprobar su calidad de egresado.

La señora Gobernadora expresó que lo importante en este momento es resolver todas las inquietudes con apoyo en la misma reglamentación, además advirtió que se tiene una violación tácita, por parte de la resolución electoral, de las normas que tienen mayor jerarquía normativa. El asesor jurídico Néstor Jairo Zapata Gil manifestó que en estos procesos de votaciones es fundamental el censo electoral, pero que en el caso de la Universidad del Quindío, en donde se aplicaron las tablas de retención documental en el Archivo Central de la gobernación del Quindío, en donde se pudieron eliminar registros que pudieran dar fe de la calidad de los egresados; en contrario es muy difícil determinar esa naturaleza con la presentación de copias de diplomas, o actas, o listado de notas, o carné, en donde la cédula de ciudadanía es el documento legal para estos procesos; por ello indicó que se debe buscar un modus operandi para darle vida electoral a este estamento de la Universidad.

La señora Gobernadora indicó que de lo que se trata es de buscar una solución aterrizada y que se traduzca en la mayor participación de las personas vinculadas a la Universidad. También señaló que las cartas enviadas al Consejo Superior deben ser respondidas con sujeción al concepto jurídico presentado por el abogado de la Gobernación. El señor Rector dejó constancia de que se está desconociendo un concepto del Ministerio de Educación, como el órgano que rige la vida jurídica de la Universidad y además sugirió que se reglamente de qué forma una persona puede demostrar su calidad de egresado.

La señora Gobernadora sometió a consideración darle respuesta a los oficios con sujeción al concepto jurídico presentado por el abogado de la Gobernación. Fue aprobada por unanimidad la sugerencia.

4. HABILITACIÓN EGRESADOS PARA LA VOTACIÓN EN ELECCIONES DE DICHO ESTAMENTO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

La señora Gobernadora continuó con el punto referenciado y le cedió la palabra al abogado Andrés Mauricio Quiceno Arenas, quien leyó el texto del proyecto de Acuerdo por medio del cual se habilita a los egresados para que puedan votar en las elecciones de la Institución.

El señor Rector manifestó que adicionalmente a los elementos expresados, la Universidad debe verificar la existencia de las actas de grado correspondiente y además enfatizó que la Institución debe contar con



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

elementos técnicos y logísticos que le permitan hacer dichas confrontaciones. La consejera Jennifer Díaz Pérez sugirió que se incluya en el Acuerdo que las personas deben presentar acta de grado, diploma y la cédula de ciudadanía para que exista una concordancia en la verificación. La secretaria general recomendó que los egresados se presenten antes en la Secretaría General para verificar los documentos.

La señora Gobernadora señaló que la administración debe generar los mecanismos para que los jurados puedan constatar esas circunstancias, para no someter a los votantes a trámites adicionales, para lo cual se debe dejar copia de esos títulos con los jurados, los cuales serán sujetos de seguimiento y si se encontrara algún dolo o falsificación se harán las denuncias correspondientes. La consejera Martha Cecilia Montes Mejía sugirió que se dispongan mesas adicionales con la información de los egresados por cada uno de los programas de la Universidad, en donde se pueda verificar la autenticidad de los títulos. El señor Rector indicó que lo estatutario es que el Comité Electoral se encargue de organizar la parte administrativa y que en tal sentido el Consejo Superior no debe intervenir en asignación de mesas u otros procedimientos logísticos.

La señora Gobernadora le cedió la palabra al abogado Andrés Mauricio Quiceno Arenas, quien leyó el texto del Acuerdo por medio del cual se habilita la votación de los egresados de la Universidad, con las incorporaciones de las sugerencias y observaciones de los Consejeros. La señora Gobernadora sometió a votación el proyecto de acuerdo y fue aprobado por unanimidad.

5. SUSPENSIÓN RECTOR TITULAR Y DESIGNACIÓN RECTOR ENCARGADO UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

La señora Gobernadora continuó con el orden del día y le cedió la palabra al abogado Andrés Mauricio Quiceno Arenas, quien leyó el texto de la comunicación de la Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa, relativa a un acto disciplinario en contra del señor Rector, derivada de un proceso de queja interpuesto por el docente Pedro Nel Martínez Yepes, por violación del derecho de petición, por medio de la cual se impone una sanción de suspensión del cargo por un mes. Así mismo leyó el Decreto 562 del 24 de octubre del 2014, por medio del cual se le da cumplimiento al fallo de la Procuraduría.

El asesor jurídico Néstor Jairo Zapata Gil advirtió que lo recomendado para este caso de suspensión del cargo de Rector, lo que prevalece es que quien debe darle cumplimiento a la sanción es la presidencia del Consejo Directivo de la Universidad del Quindío y no la Gobernadora, por tanto, en tal calidad no podría expedirse un decreto, por cuanto el Consejo Superior no expide decretos sino resoluciones. Por lo anterior, leyó el proyecto de resolución 035, por medio del cual se hace efectiva una sanción disciplinaria, impuesta por la Procuraduría General de la Nación, desde el día 27 de septiembre y hasta el 26 de noviembre. La señora Gobernadora dio su aceptación del texto sugerida y procedió con su revisión.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

La señora Gobernadora continuó con el punto del encargo de la rectoría. La secretaria general solicitó tener en cuenta el Artículo 37 modificado por el Acuerdo No. 009 del 15 de junio del año 2006, del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del año 2005, Estatuto General de la Universidad, que reza: " FALTAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS. Si se presentara falta temporal o absoluta del Rector, el encargo o nombramiento lo hará el Consejo Superior. Si la falta absoluta es superior al 16.67% del período, se convocará nuevamente a elecciones para el tiempo restante.

PARÁGRAFO: Se designará como rector encargado a uno de los vicerrectores. En caso de que estos no acrediten los requisitos exigidos para rector en propiedad, se designará uno de los decanos, siempre y cuando acredite los requisitos."

El consejero Gustavo Botero Echeverri señaló que al consultar el Acuerdo No. 005 en la página web de la Universidad, en este momento, el párrafo al que se refiere la secretaria general no se encuentra en esa versión disponible, como tampoco en la copia en físico que les fue entregada a los señores Consejeros y advirtió que no es la primera vez que ocurren estas omisiones o correcciones de los estatutos sin el conocimiento de los Consejeros. El funcionario Néstor Jairo Zapata Gil, manifestó que dicho documento no es falso como lo quiere dar a entender el consejero Gustavo Botero Echeverri. El consejero Gustavo Botero Echeverri solicitó registrar en el acta que su observación va orientada hacia el sentido de señalar esa irregularidad, pero que en ningún momento calificó esta situación como de falsedad de documento, como lo expresa el asesor jurídico Néstor Jairo Zapata Gil, cuyo comentario lo considera como una falta de respeto. El asesor jurídico Néstor Jairo Zapata Gil comentó que la irregularidad señalada debe aclararse y que lo que pudo ocurrir fue un error administrativo en el evento de la publicación del Acuerdo.

La consejera Jennifer Díaz Pérez confirmó que al descargar en este momento el mencionado Acuerdo, el párrafo al que alude la señora secretaria no está incorporado en esta versión, por lo que recomendó tomar las medidas del caso para actualizar dicho documento. La secretaria general comentó que recientemente se cambió el portal de internet de la Institución y que seguramente en ese tránsito no se incluyeron los documentos actualizados.

La señora Gobernadora sugirió un receso de 10 minutos para que la secretaria general pueda traer el acta del 15 de junio del 2006, en donde consta la reforma del Artículo 37, del Acuerdo No. 005 del 28 de febrero del 2005, Estatuto General de la Universidad, antes de proceder a la designación del rector encargado. La señora Gobernadora solicitó que de manera inmediata se traiga a la sesión el acta del Consejo Superior mediante el cual se aprobó la norma a la cual hizo referencia la secretaria general, por cuanto hay dudas acerca de su existencia o divulgación legal.

Se suspendió la sesión siendo las 12 del día.

La señora Gobernadora siendo la 1:50 de la tarde continuó con el punto de la sesión y aclaró que una vez verificada el acta 009 del 15 de junio del 2006,



**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

en donde se modifica el Acuerdo No. 005 del 28 de febrero del 2005, se debe proceder a la elección del Rector Encargado; seguidamente le solicitó al asesor jurídico Néstor Jairo Zapata Gil para que rinda un concepto jurídico sobre las circunstancias de la publicación en la Gaceta de estos actos administrativos. El asesor jurídico Néstor Jairo Zapata Gil explicó que antes del 2007 la Universidad no publicaba los documentos administrativos en la Gaceta.

La señora Gobernadora señaló que revisada el acta del Consejo Superior del 15 de junio del 2006 no se encontró una mención expresa sobre la modificación del Estatuto General, y además revisadas las Gacetas del año 2006, evidentemente se encontró que si están publicados los documentos administrativos de la Universidad, pero sin embargo, el Acuerdo del Consejo Superior No. 009 del 2006, mediante el cual se hizo una modificación del Estatuto General no se encuentra publicado, lo que puede hacer pensar que se está ante un hecho punible o una falsedad ideológica, por lo que es inevitable colocar este hecho en conocimiento de la Fiscalía.

Seguidamente la señora Gobernadora le cedió la palabra al abogado Andrés Mauricio Quiceno Arenas, quien leyó el concepto jurídico sobre la irregularidad encontrada acerca de la falta de publicación de los documentos relativos al Estatuto General de la Universidad del Quindío. Así mismo ratificó que ante los hechos descritos el Acuerdo del Consejo Superior No. 009 del 2006 no es oponible, no es obligatorio, no es aplicable, en vista de su falta de publicación; advirtió que en contrario, el Acuerdo No. 005 del 28 de febrero del 2005 si es aplicable, por cuanto cumple con todo el rigor de su publicidad y conocimiento amplio por parte de la comunidad. Igualmente leyó los requisitos para ocupar el cargo de Rector.

El consejero Gustavo Botero Echeverri recomendó que se postule una terna de forma nominal para proceder a la elección del Rector Encargado. La señora Gobernadora sugirió que se postularan nombres para el cargo. El señor Rector postuló al ingeniero Orlando Salazar Salazar, por cuanto cumple con todos los requisitos. La consejera Martha Cecilia Montes Mejía postuló al ingeniero Luís Fernando Polanía Obando, quien cumple con todos los requisitos. La señora Gobernadora anunció el cierre de las postulaciones y quedó cerrada la discusión; luego sometió a votación el nombre de los dos postulados. El consejero Gustavo Botero Echeverri manifestó que tiene la duda si el rector Alfonso Londoño Orozco puede postular a un candidato, porque si no él se ofrecería para postular al ingeniero Orlando Salazar Salazar. La señora Gobernadora confirmó que el doctor Alfonso Londoño Orozco tiene voz, pero no tiene voto, por tanto, su postulación queda sin efecto, por lo que quedó un solo candidato válido. Se continuó con la votación y por el ingeniero Luís Fernando Polanía Obando votaron 4 consejeros. La señora Gobernadora anunció que quedó elegido como rector encargado al ingeniero Luís Fernando Polanía Obando.

El señor Rector tomó la palabra y solicitó que se registre en el acta su comentario, seguidamente manifestó que viene recibiendo críticas en el sentido de su falta de imparcialidad y de la no inclusión de garantías electorales, pero ahora observa con sorpresa que la parcialidad existe pero



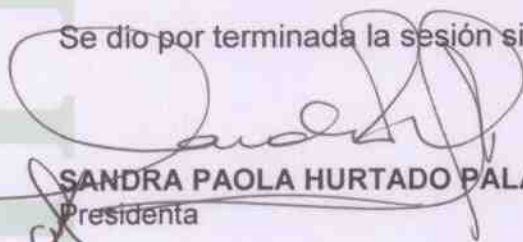
UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 009**

por parte de los Consejeros, por cuanto es conocido por todos que el señor Luís Fernando Polanía Obando es el jefe de la campaña electoral del decano José Fernando Echeverry Murillo; por lo anterior manifestó su extrañeza ante esta situación.

La señora Gobernadora advirtió que es importante que tanto la oficina Jurídica de la Universidad, como la Secretaria General le brinden todo el apoyo necesario al Rector Encargado para que se cumpla lo dispuesto por este Consejo en lo relacionado con los egresados y todo el proceso electoral en curso. Así mismo manifestó que se quedará con los originales del acta del 15 de junio del 2006 y el Acuerdo 009 del 2006, por cuanto son documentos que se remitirán como prueba a la Fiscalía.

Se dio por terminada la sesión siendo las 2:40 P.M.


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Presidenta


FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

Franceline B.